



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Delegación Territorial en Sevilla

INFORME TÉCNICO DE BAREMACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES DEL CONTRATO ABAJO INDICADO

Expediente: CONTR 2024/8541

Denominación: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO, ZONAS DEPENDIENTES E INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE, SITA EN LA CALLE TRAJANO Nº 17 DE SEVILLA

Contrato de: Servicio

Código CPV: 90911200-8 Servicio de limpieza de edificios

Presupuesto Base de licitación: 102.136,23 €+ IVA (21.448,61 €)

Importe total PBL (IVA incluido): 123.584,84 €

Valor Estimado del Contrato: 209.379,28 €

Centro Gestor: Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte (1600028502)

Partida presupuestaria: 1600028502 G/12S/22700/41 01 (anualidades 2024 y 2025)

Plazo de ejecución: 12 meses desde el día siguiente a la firma del contrato con la empresa adjudicataria,

con opción de prórroga por un máximo de 12 meses.

Tramitación del gasto: Ordinaria.

En la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, sita en C/ Levías, 17, siendo las 09:00 horas del miércoles 26 de junio de 2024 se constituye la Comisión Técnica de valoración del contrato arriba indicado, formada por las siguientes personas:

- Juan José Pérez Ruiz, Jefe de Departamento de Bibliotecas y Archivos
- José Antonio Aguilera Ruiz, Asesor Técnico de Fomento y Promoción Cultural

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Punto 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) del contrato arriba indicado, denominado *Criterios de adjudicación* establece los siguientes criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y basados en la calidad de la oferta y les atribuye un máximo de 15 puntos. En este sentido, dispone lo siguiente:

«El licitador presentara en su sobre electrónico número 2 un documento compuesto de dos apartados denominados, respectivamente:

1. *Estudio de las instalaciones y de las condiciones de limpieza del edificio (0 - 10 puntos)*
2. *Plan de limpieza (0 - 5 puntos)*».

Por lo que respecta al primer documento, el citado Anexo I del PCAP establece que en el *Estudio* el licitador llevará a cabo la descripción de las distintas zonas en que se divide el edificio objeto de limpieza y señalará las carencias de que éstas adolecen. Tales zonas son:

- **Edificio:** edificio sito en la ciudad de Sevilla entre medianeras y con fachada a la calle Trajano Nº17, con sótano bajo escalera principal, planta baja, planta primera, planta segunda, entreplantas, tres niveles de azoteas transitables y azotea transitable de instalaciones, cubiertas de tejas, patios interiores cubiertos por monteras, patio exterior y garaje.



C/ Levías, 17, Sevilla - 41004
Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE PEREZ RUIZ	FECHA	26/06/2024	
	JOSE ANTONIO AGUILERA RUIZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmN9GANEBR7MZVMPPTPV6NLY6Y9L	PÁGINA	1/4	



Junta de Andalucía

- **Dependencias:** se consideran dependencias, independientemente de que el acceso a las mismas sea libre o con llave, a todas las zonas de trabajo, los despachos activos o inactivos, las áreas de producción que alberguen fotocopiadoras y/o medios informáticos, el Centro de Proceso de Datos de Informática, los aseos de señoras y los de caballeros, la cocina, los armarios, las zonas de atención al público, las salas de reuniones, las áreas de espera, los cuartos de instalaciones, los almacenes de cualquier tipo y las áreas de archivos.
- **Zonas dependientes:** se consideran zonas dependientes, el camarín del ascensor, todas las zonas de tránsito de personas, los pasillos, los patios cubiertos, el patio exterior de la palmera, el garaje y las áreas o zonas de acceso al mismo, todas las escaleras, las balconadas, las azoteas, las monteras y el acerado de la Calle Trajano 17 a lo largo de toda la fachada.
- **Instalaciones:** se consideran instalaciones el conjunto de elementos muebles e inmuebles que configuran el edificio, sus dependencias, y sus zonas dependientes, así como todos aquellos otros enseres albergados en la Delegación Territorial vinculados o no al desarrollo de su actividad.

La puntuación de este apartado se otorgará conforme a los siguientes criterios:

- Si el licitador no presenta el *Estudio*, este no se refiere a la situación existente en el momento de la licitación o presenta errores manifiestos..... **0 pts.**
- Si el *Estudio* no describe e indica el estado actual de limpieza de todas las zonas arriba indicadas **de 1 a 4 pts.**
- Si el *Estudio* describe e indica el estado actual de limpieza de todas las zonas arriba indicadas..... **de 5 a 10 pts.**

Se dispone, así mismo, que:

«En los supuestos b) y c) se valorará, dentro de sus respectivos intervalos de puntuación, el detalle, calidad y claridad de la información suministrada. En este sentido, y para facilitar la posterior valoración del *Plan de Limpieza*, el *Estudio* deberá identificar cada carencia detectada, asignándole un número correlativo».

Por lo que respecta al *Plan de limpieza* el citado apartado 8 del PCAP indica que:

«Tras el citado *Estudio*, el licitador formulara un *Plan de Limpieza*, que detallara las tareas y su correspondiente periodicidad, así como los productos e instrumental que propone utilizar. En todo caso su contenido se ajustara a lo prescrito en el PPT (cuyas tareas y periodicidades debiera, como mínimo, asumir).

El *Plan de Limpieza* podrá también proponer nuevas tareas y/o periodicidades -no previstas en el PPT- que permitan subsanar las deficiencias de limpieza señaladas en el *Estudio* y que no supongan un coste adicional para la Administración. Tales propuestas serán lo más concretas posibles, indicándose la zona o zonas a que se refieran.

La puntuación de este apartado se otorgará conforme a los siguientes criterios:

- Si el licitador no presenta el *Plan de limpieza*, este no asume los mínimos fijados en el PPT, o bien contiene únicamente unas indicaciones generales sobre las tareas, procedimientos y productos que se emplearían en la limpieza del edificio o espacio objeto del contrato **0 pts.**
- Si el *Plan de Limpieza* no formula propuestas concretas para solventar las carencias detectadas en el *Estudio* **1 pto.**



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN JOSE PEREZ RUIZ	FECHA	26/06/2024	
	JOSE ANTONIO AGUILERA RUIZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmN9GANEBR7MZVMPPTPV6NLY6Y9L	PÁGINA	2/4	



Junta de Andalucía

- c) Si el *Plan de Limpieza* formula propuestas para solventar las carencias detectadas en el Estudio **de 1,1 a 5 ptos.**

En el supuesto c) se valorara, a efectos de determinar la puntuación que se asigna, el número de medidas propuestas y la utilidad estimada de estas, así como la claridad de la información que se suministra. En este sentido, el licitador asignara a cada propuesta un número correlativo e indicara que carencia, de las detectadas previamente en el Estudio, pretende subsanar con ella».

Por último, debemos indicar que se ha previsto un **umbral mínimo de puntuación** necesaria para continuar en el proceso selectivo y que dicho umbral es de 8 puntos en los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

SEGUNDO.- Dentro del plazo de licitación presentaron sus ofertas las siguientes empresas:

- SERLIMÁN, S.L. (B-41.111.071)
- DOÑA LIMPIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (N.I.F. B-67.977.678)

El día 21 de junio de 2024 se reunió la Mesa de contratación para proceder a la apertura de los Sobres número 2. En dicha reunión se comprobó que la empresa DOÑA LIMPIA, S.L. había incluido en su Sobre n.º 2 información que habría debido incluirse en el Sobre n.º 3. Por tal motivo, en la citada reunión se declaró excluida de licitación a dicha empresa .

Por todo lo anterior, y atendiendo a los criterios de adjudicación antes indicados, se efectúan las siguientes valoraciones:

1. ESTUDIO DE LAS INSTALACIONES Y DE LAS CONDICIONES DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO (de 0 a 10 puntos)

SERLIMÁN, S.L. dedica las páginas 9 a 15 de su oferta al *Estudio de las instalaciones y de las condiciones de limpieza del edificio*.

Por lo que respecta a la distribución del edificio, el licitador se limita a transcribir literalmente el texto contenido en el punto A.1 del apartado 8 del Anexo I del PCAP, (texto que figura también al principio de este informe técnico), sin llevar a cabo ninguna descripción y valoración propias de las diferentes espacios sobre los que se llevarán a cabo las tareas de limpieza y sin señalar tampoco las carencias de limpieza que hubiera podido apreciar en su previa visita a las instalaciones.

Acto seguido, el licitador incluye un texto en el que, sin referirse a ningún espacio del edificio sito en el número 17 de la calle Trajano, se limita a ofrecer una explicación general de cómo SERLIMÁN aplica sus técnicas de limpieza a la hora de ejecutar cualquier contrato. Dicho texto contiene una serie de apartados (“Limpieza y mantenimiento de suelos”, “aspirado”, “aspirar polvo”, “fregado a máquina”, “limpieza de aseos”, “limpieza y mantenimiento de cristales y espejos”, etc) que no hacen ninguna referencia concreta a las posibles carencias y necesidades específicas del edificio cuyo servicio de limpieza se licita, sino que se limitan a realizar la descripción de las sucesivas operaciones que deben llevar a cabo los operarios a la hora ejecutar tales tareas (p.e.: ponerse los guantes, tirar de la cadena, vaciar papelera del papel higiénico, sustituir la bolsa de plástico...).

Visto lo anterior, podemos afirmar que el *Estudio de las instalaciones y condiciones de limpieza* presentado por el licitador no se refiere a la situación de limpieza existente en el momento de la licitación por lo que, conforme a lo expresado en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP, este *Estudio* debe valorarse con **0 puntos**.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN JOSE PEREZ RUIZ	FECHA	26/06/2024	
	JOSE ANTONIO AGUILERA RUIZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmN9GANEBR7MZVMPPTV6NLY6Y9L	PÁGINA	3/4	



Junta de Andalucía

2. PLAN DE LIMPIEZA (de 0 a 5 puntos)

SERLIMÁN, S.L. dedica las páginas 16 a 26 de su oferta al *Plan de Limpieza*. En él el licitador detalla las tareas a realizar y su periodicidad, indicando los productos e instrumental que empleará. El *Plan* se organiza en una serie de relaciones de tareas (barrido y fregado de suelos, limpieza de vidrios y lunas, vaciado de papeleras, etc) que se agrupan según la periodicidad con que vayan a realizarse (diaria, semanal, quincenal, mensual o trimestral).

En su *Plan de Limpieza* el licitador asume los mínimos fijados en el PPT pero no formula propuestas concretas para solventar las carencias que hubiera detectado en el previo *Estudio* (por cuanto que, como ya se ha indicado, en dicho *Estudio* no se señaló ninguna de las carencias que actualmente afectan al edificio sito en el número 17 de la calle Trajano).

Por tanto, y de acuerdo con los criterios de valoración expresados en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP, el *Plan de Limpieza* debe valorarse con **1 punto**.

Las anteriores puntuaciones se expresan en el siguiente **cuadro-resumen**:

Licitador	SERLIMÁN
1. Estudio de las instalaciones y de las condiciones de limpieza del edificio (0 a 10 pts.)	0
2. Plan de Limpieza (0 a 5 pts.)	1
TOTAL	1

Visto lo anterior, la oferta presentada por SERLIMÁN, S.L. (B-41.111.071) ha obtenido un total de **1 punto**.

Informe que se emite a los efectos oportunos, en Sevilla en la fecha arriba indicada.

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS
Y ARCHIVOS
Fdo.: Juan José Pérez Ruiz

EL ASESOR DE FOMENTO Y PROMOCIÓN
CULTURAL
Fdo.: José Antonio Aguilera Ruiz



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE PEREZ RUIZ	FECHA	26/06/2024	
	JOSE ANTONIO AGUILERA RUIZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmN9GANEBR7MZVMPPTV6NLY6Y9L	PÁGINA	4/4	